



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de corrección de la providencia de fecha 01 de diciembre 2022.

Santa Rosa de Cabal, cinco de diciembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, cinco de diciembre de dos mil veintidós.

Auto interlocutorio N°2996

Radicado N°666824003002-2022-00668-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

ERIC JAVIER GARCIA VILLALOBOS vs SANTA CLARA ECO S.A.S. y FELIPE ECHEVERRY RENDON

Revisado el expediente y auto que libró mandamiento de pago de fecha 01 de diciembre, notificado por estado el 02 de diciembre de 2022, en términos del art. 286 del CGP, habrá de corregirse el numeral primero de la parte resolutive en dicha providencia, así:

Para todos los efectos legales se corrige el numeral primero de la parte resolutive de la providencia del 01 de diciembre, notificado por estado el 02 de diciembre de 2022, en el sentido que no se trata de un proceso de MINIMA CUANTÍA, sino que se trata de un "EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA". Notifíquese esta providencia a dichos demandados, simultáneamente con el mandamiento de pago.

Las demás partes de la mencionada providencia quedaran incólumes.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 207
Del 06-12-22

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **088015c5094123b3ba49efdf8ffe9d10de5dae5e4ab4931a73087b06d9dbbe43**

Documento generado en 05/12/2022 02:01:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>